MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1562
AUTORIZA AMPLIACIÓN LICITACIÓN QUE INDICA

REQUINOA, 20 JUN 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos

Decreto Alcaldicio Nº 3070 de fecha 13-12-2022, que aprueba presupuesto municipal 2023

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2517 de fecha 05.11.2021 que autoriza iniciar proceso de licitación, en virtud a lo consignado en el punto N°7 de las Bases Administrativas y Técnicas, a saber "La Municipalidad conforme a sus necesidades operacionales y dentro del marco característico de guardias de seguridad, podrá ajustar, modificar, o ampliar las definiciones señaladas, las que comunicará a la empresa para su incorporación en las actividades asociadas a la prestación, a contar de la fecha que se indique, previa dictación del respectivo Decreto Alcaldicio".

El Memo Nº95 de fecha 19.06.2023 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorice modificar lo dispuesto en CONTRATO denominado "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", ID: 3656-159-LE21, considerando que el instrumento señalado, establece aumento en el servicio, lo que significa una alteración al valor final del presupuesto, consistente en una ampliación de contrato por 45 días a contar del 15.06.2023, por un monto de $ 10.050.000 (diez millones, cincuenta mil pesos) más IVA mensuales, no reajustable. Lo anterior obedece a la tramitación de un nuevo proceso licitatorio para la contratación de estos servicios. Asimismo se considera la ampliación del servicio consistente en 04 guardias, 02 en turno diurnos y 02 en turno nocturnos, para las dependencias del servicio de urgencias de CESFAM y para el Centro Comunitario de Salud Familiar, por un monto de $7.396.000.- (siete millones, trescientos noventa y seis mil pesos) más IVA mensuales. Lo que equivale a un monto de $31.141.190.-

Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestarias N°465 años 2023 y anexo de contrato, además señalar que el certificado de fianza Nro. 121807WEB-F, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, fue enviado para custodia a departamento de tesorería municipal.

D E C R E T O :

AUTORÍZASE modificar lo dispuesto en CONTRATO denominado "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", ID: 3656-159-LE21, a través de anexo de contrato, que genera una alteración al valor final del presupuesto, consistente en una ampliación de contrato por 45 días a contar del 15.06.2023, por la tramitación de un nuevo proceso licitatorio para la contratación de estos servicios, asimismo se considera la ampliación del servicio para las dependencias del servicio de urgencias de CESFAM y para el Centro Comunitario de Salud Familiar

APRÚEBASE aumento en CONTRATO denominado "SERVICIOS DE GUARDIA DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", ID: 3656-159-LE21.

IMPÚTESE el gasto deberá ser imputado a la cuenta 215.22.08.002, Servicios de Vigilancia, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/CAB/JJA/jmv
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección Seguridad Pública (1).